



## Asamblea General

Distr.  
GENERAL

A/AC.121/41  
16 de marzo de 1994  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

COMITE ESPECIAL DE OPERACIONES DE  
MANTENIMIENTO DE LA PAZ

EXAMEN AMPLIO DE TODA LA CUESTION DE LAS OPERACIONES  
DE MANTENIMIENTO DE LA PAZ EN TODOS SUS ASPECTOS

Informe del Secretario General

INDICE

	<u>Página</u>
INTRODUCCION . . . . .	2
RESPUESTAS RECIBIDAS DE LOS GOBIERNOS . . . . .	2
Dinamarca* . . . . .	2
Grecia** . . . . .	7
Japón . . . . .	9
México . . . . .	10
Turquía . . . . .	13

---

\* Respuesta presentada en nombre de los Gobiernos de Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega y Suecia.

\*\* Respuesta presentada en nombre de los doce Estados miembros de la Unión Europea.

## INTRODUCCION

1. En su cuadragésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General aprobó la resolución 48/42, de 10 de diciembre de 1993, titulada "Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos". En el párrafo 81 de dicha resolución, la Asamblea invitaba a los Estados Miembros a que presentaran al Secretario General, a más tardar el 1º de marzo de 1994, otras observaciones y sugerencias sobre las operaciones de mantenimiento de la paz en que se formularan propuestas prácticas sobre temas concretos que el Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz pudiera examinar más a fondo. En el párrafo 82 la Asamblea pedía al Secretario General que, sin rebasar los recursos existentes, preparara una compilación de las observaciones y sugerencias antes mencionadas y la presentara al Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz a más tardar el 30 de marzo de 1994.

2. De conformidad con dicha invitación, el 7 de enero de 1994 el Secretario General envió a los Gobiernos de los Estados Miembros una nota en la que hacía referencia a dicha resolución, señalaba a su atención la invitación que figuraba en ella y les pedía que le presentaran otras observaciones y sugerencias, a más tardar el 1º de marzo de 1994.

3. A continuación se consignan las respuestas recibidas de los Estados Miembros hasta el 15 de marzo. Cualquier otra respuesta que se reciba se publicará como adición al presente documento.

## RESPUESTAS RECIBIDAS DE LOS GOBIERNOS

### DINAMARCA

[Original: inglés]  
[1º de marzo de 1994]

#### 1. Observaciones generales

Los países nórdicos han apoyado siempre las actividades de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y contribuyen a ellas tanto políticamente como con recursos.

Esta contribución se ha demostrado recientemente con la iniciativa de los países nórdicos, que después pasó a ser la resolución 48/43 de 10 de diciembre de 1993, sobre el fortalecimiento de la capacidad de mando y control de las Naciones Unidas. Nos complace señalar que la resolución fue aprobada por consenso. En ella se hace un llamamiento al Secretario General para que, en colaboración con los miembros del Consejo de Seguridad, los Estados que aportan contingentes y otros Estados Miembros:

a) Haga un estudio detallado al respecto y, con carácter de urgencia, tome medidas para reforzar las disposiciones existentes en materia de dirección política, mando militar y control y mejore la coordinación con los aspectos

humanitarios y civiles de las operaciones de mantenimiento de la paz, tanto en la Sede de las Naciones Unidas como sobre el terreno;

b) Refuerce, en las primeras etapas de las misiones, los mecanismos existentes de consulta e intercambio de información entre el Secretario General y los países que aportan contingentes, y disponga que esas consultas se celebren en presencia de miembros del Consejo de Seguridad, según proceda, respecto de la planificación, la gestión y la coordinación de las operaciones de mantenimiento de la paz.

Por último, se hace un llamamiento al Secretario General para que informe a los Estados Miembros de las medidas que se hayan adoptado a este respecto antes del próximo período de sesiones del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz. Los países nórdicos esperan con interés ese informe.

A pesar de los actuales esfuerzos por mejorar el funcionamiento general de las Naciones Unidas y de sus actividades de mantenimiento de la paz, las tendencias nuevas en las operaciones de mantenimiento de la paz han revelado deficiencias que hay que corregir. A este respecto, se han formulado numerosas propuestas. Los países nórdicos son conscientes de que tanto la Secretaría como los Estados Miembros necesitan examinar dichas propuestas, por lo que se necesita un cierto tiempo para hacerlas efectivas.

## 2. Sugerencias para el Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz

Así pues, los países nórdicos presentarán un número limitado de propuestas para que se examinen en el próximo período de sesiones del Comité Especial. Esas propuestas se refieren a:

- a) Recursos y finanzas;
- b) Organización y eficacia;
- c) Directrices;
- d) Otros asuntos.

### a) Recursos y finanzas

Los países nórdicos lamentan el agotamiento del Fondo de Reserva para el Mantenimiento de la Paz establecido en diciembre de 1992. Creen firmemente que debería hacerse lo necesario para que el Fondo de Reserva para el Mantenimiento de la Paz fuera plenamente operativo y desempeñara la función que se le atribuyó originalmente.

Los países nórdicos respaldan también la recomendación de que se autorice al Secretario General a contraer compromisos de gastos que no excedan el 20% del costo inicial estimado de una operación de mantenimiento de la paz, una vez la haya aprobado el Consejo de Seguridad y mientras la Comisión Consultiva en

Asuntos Administrativos y de Presupuesto y la Asamblea General estén examinando el presupuesto correspondiente. Alientan los actuales esfuerzos por establecer estimaciones de los costos estándares y otras medidas destinadas a mejorar y acelerar la presentación de propuestas presupuestarias para las operaciones de mantenimiento de la paz.

También estamos muy preocupados por la situación financiera general de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. Hay que adoptar medidas para la financiación adecuada de las operaciones de mantenimiento de la paz sobre la base del principio de la responsabilidad colectiva mediante el pago íntegro y puntual de las cuotas prorrateadas. En ese sentido, acogemos con agrado la decisión de financiar la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre (UNFICYP) y la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas (UNPROFOR) en Bosnia y Herzegovina.

Los países nórdicos reiteran su solicitud de que se resuelva lo antes posible el problema del reembolso de todas las sumas adeudadas a los Estados que aportan contingentes.

Los países nórdicos recalcan nuevamente la necesidad de aumentar el grado de delegación de autoridad financiera y administrativa al Comandante de la Fuerza o al Representante Especial de una misión integrada por diversos componentes como medio de mejorar el desempeño de la misión. En ese contexto, los países nórdicos solicitan nuevamente que se revisen con carácter de urgencia las disposiciones administrativas y financieras de las Naciones Unidas aplicables a las operaciones de mantenimiento de la paz, con el objeto de aumentar la capacidad de las misiones para adaptarse a nuevas situaciones y necesidades concretas.

Los países nórdicos esperan que el examen del Secretario General sobre las tasas de reembolso para la amortización del equipo de los contingentes esté listo lo antes posible y que se establezca un mecanismo automático para reembolsar a los Estados que aportan contingentes.

Los países nórdicos recomiendan que se adopten las medidas necesarias para suministrar oportunamente material básico para las operaciones de mantenimiento de la paz, por ejemplo equipo básico de protección del personal, entre otras cosas, estableciendo una reserva rotatoria limitada, en función del material que quede disponible de misiones anteriores.

b) Organización y eficacia

Los países nórdicos acogen con beneplácito los recientes aciertos en materia de organización y eficacia y fortalecimiento de la Secretaría. Por otra parte, esperan con interés el informe del Secretario General, solicitado por el Consejo de Seguridad en la declaración de su Presidente formulada el 28 de mayo de 1993 (S/25859), en el que figurarán nuevas propuestas concretas para aumentar la capacidad de las Naciones Unidas en la esfera del mantenimiento de la paz.

Los países nórdicos apoyan la creación por la Secretaría del equipo de planificación encargado de elaborar un plan para las fuerzas de reserva de las

Naciones Unidas y esperan con interés el informe que se ha de presentar para finales de marzo de 1994. Esperan que dicho informe sirva de apoyo a las Naciones Unidas para responder rápidamente a las demandas de despliegue rápido de fuerzas de mantenimiento de la paz, expertos civiles y policía civil en zonas de conflicto.

Los países nórdicos también acogen con beneplácito el establecimiento de un centro de coordinación para el adiestramiento y la designación del experto en retiro de minas y el asesor superior de policía en el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz.

Los países nórdicos sugieren nuevamente que se proporcionen a los Estados Miembros las descripciones de las funciones del experto en retiro de minas, el experto en capacitación y el asesor superior de policía, y también las de los demás oficiales del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, a fin de facilitar la máxima cooperación de todos los interesados.

Los países nórdicos esperan que se aprovechen plenamente las posibilidades que ofrece el traslado de la División de Actividades sobre el Terreno al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz.

Los países nórdicos confían en que se pueda establecer en la Secretaría una estructura unificada e integrada, con unas líneas de autoridad y responsabilidad claras, que son esenciales para la buena gestión de las operaciones de mantenimiento de la paz.

Los países nórdicos subrayan la importancia de coordinar todos los aspectos del proceso de planificación. En ese sentido, consideran de especial importancia que se colabore plenamente con el Coordinador del Socorro de Emergencia y con los representantes especiales y los comandantes de las fuerzas. Por ese motivo, los países nórdicos invitan nuevamente al Secretario General a que estudie los medios de determinar e integrar lo antes posible en el proceso de planificación a los representantes especiales, los comandantes de las fuerzas y demás personal clave de las misiones que se acaben de aprobar.

Al tiempo que recalcan la importancia del componente civil en las operaciones de mantenimiento de la paz, los países nórdicos sugieren que los Estados Miembros establezcan reservas permanentes de expertos civiles con experiencia en asuntos humanitarios, derechos humanos, supervisión de elecciones, derecho constitucional, administración civil, tareas policiales, etc. y que pongan esos recursos a disposición de las Naciones Unidas.

Los países nórdicos siempre han puesto de relieve la importancia de la formación del personal encargado del mantenimiento de la paz (civiles, policía civil y militares). Consideran que es necesario que las Naciones Unidas apoyen activamente a los Estados Miembros a este respecto, por ejemplo, formulando directrices, elaborando manuales y preparando a instructores nacionales.

Por otra parte, los países nórdicos solicitan nuevamente al Secretario General que considere la posibilidad de establecer un programa de formación para el personal clave de las operaciones de mantenimiento de la paz, a fin de

constituir una reserva de personal capacitado que conozca el sistema de las Naciones Unidas y sus métodos de trabajo.

c) Directrices

Los países nórdicos acogen con satisfacción la resolución 48/37 de la Asamblea General de 9 de diciembre de 1993, por la que ésta decidió crear el Comité Especial actualmente encargado de elaborar una convención internacional sobre la seguridad de las Naciones Unidas y el personal conexo. No obstante, dicho Comité tiene que estudiar todavía la adopción de medidas concretas de carácter práctico para aumentar la seguridad y la protección del personal de las Naciones Unidas.

Los países nórdicos consideran que el modelo de acuerdo sobre la condición jurídica de las fuerzas de mantenimiento de la paz (A/45/594, anexo, de 9 de octubre de 1990) es un documento muy importante para el establecimiento de relaciones de trabajo bien definidas entre las Naciones Unidas y el país receptor.

El modelo está destinado a servir de base para la redacción de acuerdos individuales que se celebren entre las Naciones Unidas y los países en cuyos territorios se realicen operaciones de mantenimiento de la paz.

Lamentablemente, esos acuerdos individuales no se han celebrado y eso ha causado problemas e incertidumbre para el funcionamiento diario de las operaciones sobre el terreno. En consecuencia, los países nórdicos instan nuevamente a la Secretaría a que intensifique sus esfuerzos para celebrar lo antes posible, de preferencia antes del despliegue de una fuerza de mantenimiento de la paz, el correspondiente acuerdo sobre la condición jurídica de la fuerza de mantenimiento de la paz.

Los países nórdicos consideran también que el modelo de acuerdo entre las Naciones Unidas y los Estados Miembros que aportan personal y equipo a operaciones de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz (A/46/185 y Corr.1, anexo, de 23 de mayo de 1991) es muy importante para crear una relación de trabajo bien definida entre las Naciones Unidas y los diversos países que aportan contingentes, en lo que atañe al personal civil, la policía civil y el personal militar.

A medida que aumenta la complejidad de las operaciones de mantenimiento de la paz, aumenta también la urgencia de celebrar acuerdos individuales. En consecuencia, los países nórdicos instan nuevamente a la Secretaría a que intensifique sus esfuerzos por celebrar acuerdos con todos los Estados Miembros que aportan contingentes.

Los países nórdicos acogen con beneplácito la decisión del Secretario General de formular una doctrina de logística de las Naciones Unidas y procedimientos operacionales uniformes. Esperamos con interés el resultado de esa iniciativa y confiamos en que contribuya a uniformar el apoyo logístico, que es una cuestión muy compleja.

d) Otros asuntos

Los países nórdicos acogen con satisfacción el aumento de la transmisión de información de la Secretaría a los Estados Miembros. También observan con agrado el aumento del número de reuniones de información sobre operaciones en curso, en las que participan los miembros del Consejo de Seguridad, y esperan que continúe esa tendencia. Cabe subrayar también la importancia de mantener regularmente informados a los países que aportan contingentes, especialmente sobre cuestiones relativas a la seguridad y la protección de su personal.

Los países nórdicos quisieran destacar nuevamente la necesidad de recibir periódicamente informes sobre el desempeño de las operaciones de mantenimiento de la paz cuyos mandatos tienen una duración indefinida.

GRECIA

[Original: inglés]  
[11 de marzo de 1994]

La Unión Europea ha subrayado reiteradas veces la importancia que concede al empleo eficaz de las operaciones de mantenimiento de la paz por parte de las Naciones Unidas para ayudar a mantener la paz y la seguridad internacionales, tal como demuestra la considerable contribución de sus Estados miembros a dichas operaciones, en forma de personal, material o financiación.

El constante aumento del número de operaciones y de su costo total y la ampliación de las tareas y las responsabilidades plantean a las Naciones Unidas y a sus Estados Miembros numerosas dificultades, sobre todo en materia de planificación y gestión. La Unión Europea ha significado claramente en numerosas ocasiones su apoyo a los esfuerzos del Secretario General por modernizar y reforzar el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz.

La Unión Europea espera con interés el informe del Secretario General, solicitado por el Consejo de Seguridad en la declaración del Presidente de 28 de mayo de 1993 (S/25859), en el que deberán figurar nuevas propuestas concretas para aumentar la capacidad de las Naciones Unidas en la esfera de las operaciones de mantenimiento de la paz y tenerse en cuenta las observaciones detalladas presentadas por algunos miembros de la Unión. A ese respecto, la Unión Europea agradecería que, en el próximo período de sesiones del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, se le proporcionaran detalles sobre los cambios administrativos introducidos hasta la fecha en la Secretaría y sobre los que se prevén para el futuro.

Habida cuenta de todo lo anterior, la Unión Europea sugiere que en el próximo período de sesiones del Comité Especial se conceda una atención especial a las siguientes cuestiones:

a) La necesidad de una estructura común de mando y control de las Naciones Unidas y unas directrices escritas en las que se formule con claridad y precisión el mandato de las misiones;

b) El desarrollo de la sección de planificación y de la dependencia de análisis de políticas, actualmente en estado embrionario, del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz;

c) La manera más eficaz de preparar y concluir satisfactoriamente un manual de logística de las Naciones Unidas;

d) La importancia del componente civil en las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas (entre otras, en las esferas de la labor policial, el socorro humanitario, la protección de los derechos humanos, la supervisión de las elecciones y la administración civil) y la manera más eficaz de combinar los recursos de los Estados Miembros en esas esferas;

e) La compilación por parte de la Secretaría, y con la colaboración del equipo de planificación de los elementos de reserva, de una lista de las unidades y los recursos que cada Estado Miembro podría poner a disposición de las Naciones Unidas, teniendo presentes las características de cada operación. La Unión Europea espera con interés más detalles al respecto;

f) Un examen de las actividades destinadas a elaborar una doctrina de las Naciones Unidas sobre las operaciones modernas de mantenimiento de la paz, en la que se tengan presentes los mandatos y la relación entre los aspectos militares, civiles y humanitarios;

g) La participación activa de las Naciones Unidas en la formación del personal de mantenimiento de la paz, mediante la redacción de directrices, la preparación de instructores nacionales y la formación de personal clave en la Sede de las Naciones Unidas.

Como parte integrante de la planificación de las operaciones de las Naciones Unidas, es preciso adoptar medidas para garantizar la seguridad y la protección del personal que interviene en las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas.

La Unión Europea se congratula de que esta cuestión importante se vaya a tratar en el próximo período de sesiones del Comité Especial encargado de elaborar una convención internacional sobre la seguridad del personal de las Naciones Unidas y el personal conexo.

Asimismo, la Unión Europea ve con buenos ojos que el Comité de Información se proponga estudiar los posibles medios de lograr que el componente de información pública tenga una función más dinámica en las operaciones de mantenimiento de la paz.

Es posible que los Estados miembros de la Unión Europea presenten otros análisis y sugerencias sobre la base de las recientes experiencias prácticas en el ámbito de las operaciones de mantenimiento de la paz, antes o en el transcurso del próximo período de sesiones del Comité Especial.



La Unión Europea está interesada en estudiar más a fondo el plan de trabajo del período de sesiones en la reunión de organización que se celebra habitualmente antes del comienzo del período de sesiones del Comité Especial.

JAPON

[Original: inglés]  
[14 de marzo de 1994]

1. Establecimiento de centros de capacitación regionales para personal de mantenimiento de la paz

A fin de asegurar la eficacia de las actividades de mantenimiento de la paz en el futuro, es esencial mantener a los participantes informados de las normas y la disciplina de las Naciones Unidas y de las experiencias obtenidas en operaciones anteriores, así como mejorar la comunicación. El equipo de planificación de las fuerzas de reserva tiene información relativa al personal y equipo disponibles, pero la capacitación del personal se ha confiado a los países que aportan contingentes.

Por lo tanto, el Gobierno del Japón desea instar a la Secretaría a que continúe evaluando la práctica actual relativa a la capacitación y organice cursos de capacitación periódicos para el personal de mantenimiento de la paz utilizando las instalaciones existentes. El Japón apoya el establecimiento de centros de capacitación regionales para ese fin, según convenga.

2. Fortalecimiento de los cuarteles generales sobre el terreno de las operaciones de mantenimiento de la paz

El éxito de las actividades de mantenimiento de la paz depende en gran medida del funcionamiento eficaz de los cuarteles generales sobre el terreno de las operaciones. Las funciones más importantes de esos cuarteles generales incluyen la recopilación y análisis de información sobre acontecimientos militares y políticos y la ejecución de actividades de información pública en los países receptores. El Gobierno del Japón insta a la Secretaría a que examine esas cuestiones relativas al despliegue de operaciones de mantenimiento de la paz y determine las esferas en que podría mejorarse el funcionamiento de los cuarteles generales en lo referente al personal, la financiación y las comunicaciones.

3. Examen de las misiones de determinación de los hechos relativas a operaciones de mantenimiento de la paz

El Gobierno del Japón, de conformidad con las resoluciones del Consejo de Seguridad que piden a la Secretaría que envíe misiones de determinación de los hechos a los países receptores a fin de establecer los detalles de las operaciones que convengan a los conflictos en curso, insta a la Secretaría a

que examine todos los aspectos de esas misiones a fin de asegurar su buena organización, en particular desde el punto de vista de los expertos que participen en ellas y de su marco cronológico.

4. Seguridad del personal de mantenimiento de la paz

El Gobierno del Japón apoya la propuesta del Secretario General (A/48/384-S/26358) de procurar fortalecer las oficinas de coordinación encargadas de la seguridad del personal de mantenimiento de la paz. El Gobierno del Japón propone además lo siguiente:

a) Permitir a los países que aportan contingentes que adopten las medidas pertinentes para la seguridad de sus tropas, cuando las medidas de las Naciones Unidas sean insuficientes;

b) Instar a la Secretaría a que recopile información sobre los ataques en contra del personal de mantenimiento de la paz y determine las medidas adicionales que podrían aplicar las Naciones Unidas para garantizar la seguridad del personal. Sería conveniente distribuir esta información en un folleto;

c) Instar a la Secretaría a que formule medidas preventivas para evitar posibles riesgos a la seguridad del personal. Esas medidas podrían incluir el fortalecimiento de las relaciones públicas y de las actividades educativas y el establecimiento, en colaboración con las autoridades locales pertinentes del país receptor, de un mecanismo para la pronta recopilación de información y la alerta anticipada en caso de conflicto.

MEXICO

[Original: español]

[9 de marzo de 1994]

El Gobierno de México reitera su reconocimiento a las operaciones de mantenimiento de la paz como uno de los instrumentos para lograr una de las metas principales de las Naciones Unidas: mantener la paz y la seguridad internacionales. De la misma manera, ha mostrado su interés en contribuir al buen desempeño de las tareas encomendadas a éstas, entre otras formas, mediante la participación de un contingente policial mexicano en la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en El Salvador (ONUSAL).

La primera prioridad de las Naciones Unidas debe ser la de reforzar los mecanismos de solución pacífica de controversias, contenidos en el Capítulo VI de la Carta de las Naciones Unidas.

Enseguida, las operaciones de mantenimiento de la paz, y en general las acciones contempladas en el informe del Secretario General, "Un Programa de Paz" (A/47/277-S/24111), algunas de las cuales ya han sido puestas en práctica, deben apegarse estrictamente a aquellos principios generales que gozan del más amplio

consenso entre los Estados Miembros, entre otros: el previo consentimiento de las partes en conflicto, la imparcialidad y el carácter no combatiente.

En particular, el Gobierno de México señala la importancia de que las operaciones de mantenimiento de la paz se lleven a cabo por fuerzas directamente sometidas al control del Secretario General, así como de que sean autorizadas por una decisión específica del Consejo de Seguridad, que cuente con el consenso de la comunidad internacional. El Consejo, a su vez, debe definir con precisión el mandato de cada operación, con objetivos políticos claros y límites cronológicos bien establecidos. Las misiones de verificación de elecciones, de observación de los derechos humanos, de prestación de asistencia humanitaria o de repatriación de refugiados no deben emprenderse sino cuando se inscriban dentro de un proceso de pacificación.

A continuación, el Gobierno de México hace algunas observaciones y sugerencias de carácter práctico, basadas en su mayoría en la experiencia del contingente policial mexicano en la ONUSAL:

a) Capacitación del personal civil, policial o militar. El aumento en el número y magnitud de las operaciones de mantenimiento de la paz ha dado lugar a la participación de numerosos Estados que antes no habían intervenido en estas misiones. Las Naciones Unidas no han definido un programa de instrucción para las fuerzas que intervienen en las operaciones de mantenimiento de la paz, ni han creado una escuela de formación para los cuadros de instructores, por lo que corresponde a cada Estado diseñar su propio sistema de instrucción. Podría considerarse la posibilidad de establecer un programa de capacitación sobre la base de un curso común de adiestramiento de los contingentes que participen en las operaciones de mantenimiento de la paz, que contemple, entre otros, la iniciación a la doctrina y principios de las operaciones de mantenimiento de la paz, el aprendizaje de los procedimientos y la logística de las Naciones Unidas e información sobre las funciones del Observador y sobre el teatro de operaciones;

b) Distribución de los mandos. Resultaría conveniente una distribución más equitativa de los mandos orgánicos, siguiendo los criterios tanto de magnitud y nacionalidad de los contingentes, como de preparación académica y perfil profesional, evitándose de esta forma toda valoración política;

c) Identificación cultural. Debiera hacerse una evaluación previa de la identificación cultural, de la asimilación al medio y del grado de la aceptación de la población local, que tendrán los contingentes de las operaciones de mantenimiento de la paz. A la luz de lo anterior, podría considerarse la ventaja, para la designación de los altos funcionarios de las operaciones de su identificación con la idiosincrasia de la sociedad receptora;

d) Cuestiones reglamentarias y administrativas. Se estima conveniente reforzar las disposiciones reglamentarias para la conducta personal y profesional de los integrantes de los contingentes, así como establecer un mecanismo administrativo que provea de instancias de apelación a quienes resulten sancionados por violaciones a los reglamentos;

e) Convenios de sede. En los convenios que concluyan las Naciones Unidas con los Estados receptores, sería conveniente puntualizar los privilegios e inmunidades inherentes a los miembros de la misión, a efecto de facilitar su desempeño profesional y evitar incidentes innecesarios;

f) Información. Se estima que sería benéfico difundir de manera clara y permanente, sobre todo al interior de los Estados receptores, la información necesaria sobre la naturaleza, los alcances y los objetivos de las misiones. Las unidades de información pueden desempeñar un papel importante para prevenir las susceptibilidades naturales que genera la presencia de contingentes extranjeros, así como las campañas negativas de algunos grupos de interés;

g) Permanencia del personal de los contingentes. No se considera aconsejable prolongar la presencia del personal por períodos mayores a los 12 meses, ya que esta situación puede dar origen a la integración de sus miembros con la sociedad local, con la consecuente pérdida de objetividad e imparcialidad. Por ello, la rotación de elementos se considera necesaria;

h) Imagen. La presencia pública de la misión debe ser conservada, por lo que es recomendable que las actividades privadas de sus integrantes se mantengan en un perfil bajo y discreto. Por otra parte, deben ser homogeneizados los uniformes de los contingentes adscritos a las misiones: podría usarse un informe común, con distintivos que los identifique como parte de las Naciones Unidas;

i) Financiamiento. La carga financiera cada vez más pesada que soportan las Naciones Unidas para el despliegue y el mantenimiento de las operaciones de mantenimiento de la paz pronto podría poner a los Estados Miembros ante la disyuntiva de cubrir sus cuotas al presupuesto ordinario de la Organización o bien a aquél correspondiente a las operaciones de mantenimiento de la paz. El Gobierno de México está convencido de que la financiación de las operaciones es responsabilidad colectiva de los Estados Miembros. Sin embargo, en materia financiera, los miembros permanentes del Consejo de Seguridad detentan la principal responsabilidad, de manera proporcional a sus prerrogativas y obligaciones, en el mantenimiento de la paz y seguridad internacionales. Por lo anterior, el Gobierno de México favorece la aplicación del sistema de prorateo sui generis, conforme a la resolución 1874 (S-IV) de la Asamblea General, de 27 de junio de 1963, de su período extraordinario de sesiones de 1963, así como la exploración de mecanismos financieros alternativos de carácter voluntario. Finalmente, las operaciones de mantenimiento de la paz no deben desarrollarse por tiempo indefinido, pues no sólo se corre el riesgo de que se tornen obsoletas o que se desvíen de sus objetivos, sino que también crezcan exponencialmente sus necesidades de financiamiento. Por tanto, debiera establecerse un término al mandato de las operaciones, llegado el cual, la responsabilidad financiera debiera pasar a las partes involucradas.

TURQUÍA

[Original: inglés]  
[23 de febrero de 1994]

El fin de la guerra fría está gestando y configurando un nuevo tipo de Naciones Unidas.

En esta nueva era, el fortalecimiento del papel de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas se ha convertido en una necesidad.

En consonancia con la realidad de esta era posterior a la guerra fría, las Naciones Unidas tienen la obligación de desempeñar un papel más decisivo en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales mediante los servicios de sus cascos azules que se encuentran desplegados en todos los continentes. El carácter de las operaciones de mantenimiento de la paz también ha variado.

Turquía, teniendo en cuenta el hecho de que cada conflicto es singular como resultado de las condiciones históricas, étnicas y sociales de sus partes, considera firmemente que las operaciones de mantenimiento de la paz deben basarse en un mandato claramente definido, factible y adecuado. Asimismo, deben tener suficiente flexibilidad para que las fuerzas puedan responder oportunamente a la evolución de los acontecimientos y las circunstancias imprevistas.

El mandato de una operación de mantenimiento de la paz debe estar cuidadosamente definido y adaptado a las condiciones y requerimientos singulares de la situación.

Una operación de mantenimiento de la paz debe prestar asistencia y apoyo a los esfuerzos de las partes encaminados a lograr una solución política. El concepto de una operación debe incluir y tener como finalidad la celebración de negociaciones. En otras palabras, una operación de mantenimiento de la paz debe complementarse con esfuerzos por promover medidas de fomento de la confianza.

Al principio de una operación se deben establecer y definir claramente sus objetivos políticos, militares, humanitarios y de otra índole.

Los mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz, incluidos los de las que se han prolongado más tiempo de lo previsto, deben revisarse periódicamente para determinar si siguen siendo pertinentes. En caso necesario, se deben modificar los mandatos que ya no tengan relación con la situación imperante, a fin de que las fuerzas de mantenimiento de la paz funcionen con máxima eficacia. También se debe revisar el grado de eficacia de las operaciones y, si procede, se deben racionalizar en consonancia con el objetivo de reducir al mínimo sus costos.

Los países que aportan contingentes deben estar preparados para las consecuencias resultantes del mandato, tales como la violencia y la pérdida de vidas, y subordinar sus tropas a la unidad de mando de la operación. Los

gobiernos nacionales no deben interferir en la autoridad del comandante de las fuerzas en la zona de la misión.

Las Naciones Unidas deben contar también con los medios técnicos para desplegar operaciones de mantenimiento de la paz modernas y actualizadas. Turquía acoge con satisfacción la creación de un verdadero cuartel general para las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas con personal de planificación; sin embargo, esta dependencia debe ser dotada de un número adecuado de expertos, con acceso a información oportuna. Debe establecerse una unidad de logística de manera urgente y el moderno centro de operaciones debe tener la capacidad necesaria en materia de comunicaciones a nivel mundial.

Las divisiones pertinentes de la Secretaría deben ser apoyadas por personal experimentado en análisis político y militar que tengan un buen conocimiento de las características culturales, políticas e históricas de los países de la región. Al mismo tiempo, se debe mejorar la corriente de información entre las operaciones sobre el terreno, la Sede de las Naciones Unidas y las misiones permanentes de todos los países que aportan contingentes mediante una mayor aplicación de tecnología moderna en materia de comunicaciones.

Se deben establecer fuerzas de reserva y proporcionarles una capacitación uniforme. Antes de asignar esas fuerzas a una operación, se les debe ofrecer la información necesaria sobre la cultura, la religión, el idioma, el clima, la topografía, las costumbres y otros aspectos de la zona de despliegue.

Las unidades política, humanitaria y militar de la operación deben preparar conjuntamente un plan de acción. Se deben coordinar las actividades de las organizaciones no gubernamentales internacionales o regionales.

La financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz se debe llevar a cabo de tal modo que tenga igualmente en cuenta la necesidad de garantizar la eficacia de esas operaciones y la capacidad financiera de los Estados Miembros.

La creación de un fondo para imprevistos para las operaciones de mantenimiento de la paz representaría un paso importante hacia la solución de la cuestión de la financiación.

Las Naciones Unidas deben tener una posición financiera que les permita preparar, iniciar y ejecutar adecuadamente esas operaciones.

Turquía apoya firmemente las propuestas del Secretario General, que figuran en su informe "Un programa de paz", para abordar los problemas relativos a la corriente de fondos, tales como la imposición de un gravamen sobre las ventas de armas, así como las propuestas relativas a la retención de los excedentes presupuestarios, el aumento del Fondo de Operaciones, la autorización para contraer préstamos comerciales y el establecimiento de un Fondo de Dotación de las Naciones Unidas para la Paz.

Existen posibilidades para lograr una participación más activa en la financiación, en conjunción con los Estados Miembros de las Naciones Unidas,

mediante contribuciones voluntarias adicionales, incluidas las de empresas privadas, que se beneficiarían considerablemente del arreglo de las controversias y el restablecimiento de corrientes comerciales y económicas normales.

Ninguna operación de mantenimiento de la paz puede cumplir su mandato si no se tiene la cooperación plena de las partes que intervienen en un conflicto. La cooperación se debe iniciar con la obtención del consentimiento de esas partes.

El aumento del número de países que han aportado contingentes a operaciones recientes es una señal de aliento en cuanto al apoyo universal prestado a las actividades de mantenimiento de la paz. Una representación geográfica más amplia en esas operaciones fomentará aún más la participación de los países que no han tenido esa experiencia.

Turquía considera que el Consejo de Seguridad debe tener en cuenta las opiniones de los países que aportan contingentes a una operación de mantenimiento de la paz.

Turquía considera también que la celebración de consultas directas, estrechas y constructivas entre los miembros del Consejo de Seguridad y los países que aportan contingentes ayudaría a aumentar la eficacia de las operaciones.

-----